



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2024-GM/MDM

Camisea, 08 de febrero de 2024.

VISTOS:

El acuerdo de Concejo N°044-2022-CM/MDM, de fecha 18 de julio del 2022, el Informe de autorización de iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva, la Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de fecha 04 de agosto del 2021, Aprobación de las propuesta ganadoras del concurso de la III CONVOCATORIA-2021, el Acta de Convenio de Cofinanciamiento N°012-2021-A-MDM/LC, de fecha 19 agosto del 2021, Adenda N°001-2022-MDM, de fecha 20 de julio 2022, el Informe N°27-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 11 octubre del 2023, El informe N°049-2023-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N°2573-2023-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Informe N°1354-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Informe N°6907-2023-VND-GDE-MDM-LC, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Informe N°0117-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

Es importante tomar en cuenta la Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N°017-2021, produce, que señala lo siguiente:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Única. Aplicación de la normativa vigente

El Gobierno Regional o Local que culminó la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se registrará por las Normas contenidas en el presente Reglamento.

Es por ello el numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Supremo N°103-2012-EF – que aprueba el Reglamento de la ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que: “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT”;

Mediante Acuerdo de Concejo N°025-2020-A/MDM-LC, de fecha 10 de julio de 2020, se aprueba iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva de la III CONVOCATORIA 2020, por el monto de S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), afectos a rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta aduanas y participación de AE con quien se suscribió el convenio específico.

Mediante Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de fecha 04 de agosto del 2021, SE OFICIALIZA la aprobación de las propuestas productivas ganadoras del concurso de la III CONVOCATORIA PROCOMPITE -2021-1 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobadas mediante acta de Comité Evaluadora N°01-2021-MDM/LC, de fecha 16 de julio del 2021.

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al Diagrama de Flujo de la “Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°27-2023-JLTA/PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del informe N°746-2023-OC-OGA-MDM/LC, que el monto total de inversión ejecutada del plan de negocio; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO”, identificado con Código Único N°2531092, es de S/. 199,860.40 (Ciento Noventa y Nueve mil Ochocientos Sesenta con 40/100 soles) con aportes provenientes del



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

GL y el AEO, se ha ejecutado un avance financiero de S/. 199,860.40, lo que representa a un avance físico del 99.99% y quedando un saldo financiero de S/. 2.12, lo que corresponde al 0.011 % y el cofinanciamiento del G.L., ejecutado es de S/. 159,886.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), referencia al presupuesto financiado por el AEO., del PDN ejecutado, es el monto de S/. 39,974.00; por lo que, se APRUEBA la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"		
Código Único	2531052		
Fecha de asignación del código único	24/09/2021		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GEOLÓGICOS SANGORI NUEVA LUZ, DISTRITO MEGANTONI, LA CONVENCION - CUSCO		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	226-2021-MDM/A	Fecha de emisión	12/05/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	27-2022-MDM	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/ 199,860.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 159,886.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 39,974.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 35,974.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 4,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. CAMISEA		
Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de Ejecución	DIRECTO		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/ 88,654.40		
Activo intangible	S/ 22,005.60		
Capital de trabajo	S/ 77,624.00		
Gastos generales	S/ 336.00		
Supervisión	S/ 11,000.00		
Total presupuesto	S/ 199,860.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/ 84,654.00		
Activo intangible	S/ 37,005.60		
Capital de trabajo	S/ 62,720.40		
Gastos generales	S/ 4,480.00		
Supervisión	S/ 11,000.00		
Total presupuesto	S/ 199,860.40		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	19/09/2021		
Fecha de término de ejecución programado	19/09/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	730		
Ampliaciones de Plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos según actas			

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de fecha 04 de agosto del 2021, SE OFICIALIZA la aprobación de las propuestas productivas ganadoras del concurso de la III CONVOCATORIA PROCOMPITE -2021-1 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por un monto total de cofinanciamiento S/. 10,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles); para las categorías A y B, determinando a los agentes Económicos Organizados (AEOS), calificados por el comité evaluador de las propuestas productivas entre ellos el plan de negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2531052;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°012-2021-MDM, de fecha 19 de agosto del 2021, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, mediante Adenda N°001-2022-MDM, de fecha 20 de julio 2022, la Municipalidad y AEO convienen en realizar la modificación presupuestal del PND **(Sin variación del presupuesto aprobado)** que permitió concluir las contrataciones, actividades y objetivos planteados en el plan de negocio.

Que, mediante Informe N°027-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 11 de octubre del 2023, remite el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, al coordinador de Procompite, el informe de revisión y aprobación del expediente de liquidación del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2531052, por un monto total de S/. 159,884.28 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 28/100);

Que, mediante Informe N°049-2023-OC-KCG-MDM-LC, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez, en su condición de Conciliador Financiero, remite Conciliaciones Financieras de 07 Planes de Negocios de PROCOMPITE entre ellos la Conciliación Contable N°31-2023 se determina el costo del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2531052, por un monto total de S/. 159,884.28 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 28/100);

Que, mediante Informe N°746-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 04 de diciembre del 2023, se remite la Conciliación Contable N°31-2023, por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez jefe de contabilidad del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2531052, por un monto total de S/. 159,884.28 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 28/100);

Que, mediante Informe N°1354-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre del 2023, solicita el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa Coordinador de Procompite al Gerente de Desarrollo Económico conciliación financiera de 07 Planes de Negocio, aprobación bajo acto resolutivo de liquidación técnico entre ellos el plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2531052;

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Fecha real de inicio de ejecución	28/10/2021		
Fecha real de termino de ejecución	01/05/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	550		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 199,858.28		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 159,884.28		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 39,974.00		
Metas ejecutadas			
Meta - Año 2022 / Monto (S/)	2021-305	S/ 64,690.00	
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	2022-199	S/ 127,298.28	
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	2023-199	S/ 7,870.00	
coordinacion PROCOMPITE			
Coordinador AGO2022-NOV2022	Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	
Coordinador ENE2022-JUN2023	Ing. Carlos Andrés Laime Calanche	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Crispín Bolaños Medina	Colegiatura N°	117460
Documento de Designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Carlos Andrés Laime Calanche	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Orlando Meza Huamán	Colegiatura N°	144188
Documento de Designación		Fecha de emisión	
Residente 1	Ing. Elver Jhon Olivera Valdez	Colegiatura N°	157740
Documento de designación		Fecha de emisión	

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2531052, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°049-2023-OC-KCG-MDM-LC, remite el Resumen de Conciliación contable 031-2023 cuyo detalle se describe a continuación:

RESUMEN DE CONCILIACIÓN CONTABLE N°031-2023:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION			NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	INTERES	DESCRIPCION DE LA CUENTA	EFECTOS	DESIGNACION	01-01-2021	01-01-2022	01-01-2023	TOTAL
5500	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS						
5500.1001	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Inanálizables						7,870.00
5401	N/A	PERJUICIOS ACUMULADOS						
5401.0002	N/A	Ajustes de Ejercicios Anteriores						152,814.28
520.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	49,690.00	87,304.28	1,870.00	138,864.28
520.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	15,000.00		6,000.00	21,000.00
TOTAL					64,690.00	97,304.28	7,870.00	169,864.28

Para la información financiera de la gestión 2023, el presente informe es el resultado de la conciliación de los datos contables de la Asociación de Productores de Aves de Corral Poshini Atava Kamiseaku, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco.

inimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante Informe N°6907-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 07 de diciembre del 2023, solicita opinión legal para aprobación de liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2531052;



Que, mediante el Informe N° 0117-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Milagritos Olivera Vizcarra en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica(e) - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2531052; ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 199,860.40 (Ciento Noventa y Nueve Ochocientos Sesenta con 40/100 soles), lo que representa y el cofinanciamiento del G.L., ejecutado es de S/. 159,886.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), referencia al presupuesto financiado por el AEO., del PDN ejecutado, es el monto de S/. 39,974.00 (Treinta y Nueve mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE;



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2531052, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico-Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2531052, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 199,860.40 (Ciento Noventa y Nueve Ochocientos Sesenta con 40/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 199,860.40 (Ciento Noventa y Nueve Ochocientos Sesenta con 40/100 soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 159,886.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 39,974.00 (Treinta y Nueve mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N°041-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2531052, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2531052, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

C.C.
GDE
Contabilidad
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni